



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 0460
NEUQUEN, 03 AGO 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 690-B/2018, iniciado por la Sra. BERRA JORGELINA, DNI 31.527.095, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, se observa Telegrama Ley 23789 TCL 092348681 remitido por la Sra. BERRA JORGELINA, por medio del cual transcribe el informe del electrocardiograma realizado el 22/12/17 e informa que continuará con sus tareas habituales como guardavidas.

Que a fs. 06 obra Cédula de Notificación N° 570, de fecha 15 de diciembre de 2017, mediante la cual se le informa a la Sra. BERRA JORGELINA, el No Apto físico para el desempeño de la tarea de Guardavida por su parte y la no efectivización de la suscripción del contrato de temporada entre la nombrada y el Municipio.

Que, asimismo, a fs. 07 obra Cédula de Notificación N° 595, mediante la cual se ratifica la Cédula N° 570 y a fs. 09 obra Carta Documento CDD0050725 que rechaza el Telegrama Ley 23789TCL 092348681 en todos sus términos por improcedente.

Que a fs. 14 obra presentación del Sindicato Único de Guardavidas y Afines, de fecha 17 de enero de 2018, por medio de la cual se informa que después del requerimiento solicitado por el médico de la prestadora de Servicio e informados por Medicina Laboral del Municipio de Neuquén, la guardavidas se realiza los estudios médicos indicados (incluso de mayor complejidad), que muestran que sus parámetros fisiológicos se encuentran dentro de los parámetros normales.

Que a fs. 15 consta Nota N° 20/18 de la Dirección de Medicina Laboral, de fecha 24 de enero de 2018, en el cual informa que habiéndose completado estudios médicos cardiológicos complementarios indicados y recepcionados en esa fecha, se determina la aptitud de la Sra. BERRA JORGELINA para la tarea en cuestión, lo cual fue notificada por Cédula de Notificación N° 74/18 su aptitud y su habilitación para el desempeño de las tareas de guardavidas a partir del 29 de enero de 2018. No obstante, la nombrada suscribe la Cédula y el Contrato de Temporada en disconformidad.

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral mediante Dictamen N° 14/18 manifiesta que los efectos del Contrato de Temporada deben tenerse como operados desde el 29/01/2018, en la medida que efectivamente la Agente haya cumplido sus servicios desde esa fecha, ya que no se informa expresamente y en el ejemplar del instrumento de fs. 17 no se observa que hubiera sido suscripto por la representación de este Municipio. No obstante, corresponde hacer efectivo los términos expuestos por este Municipio en la Carta Documento de fs. 09, y en cuanto a la liquidación proporcional de los días trabajados durante el mes de diciembre de 2017.

Que se procedió al dictado de la Disposición N° 10/18 mediante la cual se rechaza el reclamo administrativo interpuesto, la cual se encuentra agregada al Expediente y fuera notificada el día 28 de febrero de 2018 en orden a las constancias de fs. 21.

Que a fs. 23 obra Nota s/N°, del 28 de marzo de 2018, en la cual la Sra. BERRA JORGELINA realiza una presentación contra la Disposición N° 10/18.

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral mediante Dictamen N° 31/18 manifiesta que de su exposición no surge, ni de ello en orden a lo hasta aquí actuado, nuevos elementos de valoración que modifiquen el sustento de la norma legal recurrida, por lo que se entiende que la misma debe ser rechazada en lo sustancial.

CLAUDIO ALEJANDRO LUCERO
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Nº 0460/18

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

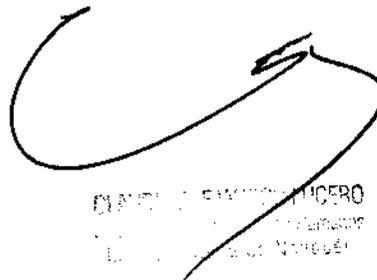
Artículo 1º) RECHAZAR el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sra. BERRA
----- JORGELINA, LP 46764, D.N.I. Nº 31.527.095, en todo un acuerdo a lo expresado en
el Dictamen Nº 14/18 y Dictamen Nº 31/18 emitido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral.-

Artículo 2º) NOTIFICAR a través de la Dirección Administración del Personal al Sra. BERRA
----- JORGELINA, mencionada en el Art. 1º de la presente.-

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al D.M y B.M,
----- oportunamente Archívese.-

es copia

fdo: ARTAZA



CLAUDIO ESTEBAN LUCERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2195
Fecha ...10...1...08...12018